

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04658-2024-U

**ALCALÀ DE XIVERT**

EXPEDIENTE N°: 4249/2023

ANUNCIO

Por la presente se comunica que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el Decreto n° 828/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CORRECCION ERRORES DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 780/2024 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 780/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial.

Visto que en su parte expositiva y en su parte dispositiva, respectivamente, se ha observado un error material,

En la parte Expositiva, donde dice:

“Visto que el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo de estabilización del empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), finalizó en fecha 03 de septiembre de 2024.”

Debe decir,

“Visto que el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), finalizó en fecha 03 de septiembre de 2024.”

En la parte Dispositiva, donde dice:

“Por todo ello, RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo de estabilización del empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), tal como sigue:”

Debe decir:

“Por todo ello, RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), tal como sigue:”

Considerando dicho error material, aritmético o de hecho, por entender que la rectificación del mismo resulta ostensible, manifiesto e indiscutible, puesto que se trata de simples equivocaciones, o

transcripciones de documentos apreciándose el error, y por tanto ajustado a los criterios recogidos en por la Abogacía del Estado en su Informe 7/2010, de 20 de diciembre, y los criterios que la jurisprudencia recoge en sentencia del TS de 2 de junio de 1995 señala.

Resultando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados/as, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe jurídico favorable de la Técnica de Administración General de fecha 23 de septiembre de 2024.

Considerando que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 780/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, en relación a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial, de la siguiente manera:

En la parte Expositiva, donde dice:

“Visto que el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo de estabilización del empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), finalizó en fecha 03 de septiembre de 2024.”

Debe decir,

“Visto que el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), finalizó en fecha 03 de septiembre de 2024.”

En la parte Dispositiva, donde dice:

“Por todo ello, RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo de estabilización del empleo temporal para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), tal como sigue:”

Debe decir:

“Por todo ello, RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Superior Industrial. Área de Servicios al territorio y Urbanos. Departamento Técnico (URB22), tal como sigue:”

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Alcalà de Xivert, a 23 de septiembre de 2024.

Fdo. El Alcalde, Francisco Juan Mars